



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACION  
RADICADO N°. 2020-00040-00

En memorial allegado a este despacho el día 11 de agosto de 2021, solicita la parte Demandante autorizar notificación electrónica al demandado ENRIQUE VARGAS MORALES, en el correo electrónico [alejandrerojasva1981@gmail.com](mailto:alejandrerojasva1981@gmail.com); petición que es procedente y por tanto, el despacho accede. Para el efecto, se otorga a la parte activa un término de treinta (30) días siguientes, so pena de darse aplicación a la figura del desistimiento tácito, contemplada en el artículo 317 del C.G.P

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 162  
fijado hoy 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

JA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez  
Juez  
Civil 002 Oral  
Juzgado Municipal  
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6c9e8e3207262658afc015e80e25796c1a129ef7727d6baa1e4ced14f938bcb**  
Documento generado en 16/09/2021 12:00:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>